



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DIRECTORAL
REGIONAL SECTORIAL N° 034-2023-GRU-DRVCSU-DR

Pucallpa, 31 de Octubre 2023

VISTO:

El Acta de Conformidad N° 021-2023-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, de Validación de los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos en la jurisdicción de la Región Ucayali, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante correo electrónico, suscrito por el funcionario Ing. Walter Antonio Sánchez Cajas Coordinador del Área de Valores de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo de fecha lunes 18 de setiembre de 2023, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley 27680, art.188, establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país..." El proceso de Descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los poderes del estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la Republica se descentralizan de acuerdo a Ley.

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el sector en el marco de sus competencias tienen función compartida con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Función del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valoración oficial de terrenos urbanos y rústicos en todo el país.

Que, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Ley N° 27867 en su Art. 58 inciso "g" establece como función específica "**Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones**" hoy MVCS.

Que, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el Art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, aprueba el "Plan de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en la cual establece la transferencia de la función "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante reunión virtual en plataforma meet llevado a cabo el día lunes 18 de setiembre de 2023, el Ing. Walter Antonio Sánchez Cajas, Coordinador del Área de Valores de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo del MVCS, participando en representación de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali el Arq. Víctor Armando Estela Hidalgo, Director Regional y el Arq. Jorge Luis Polo Olortiga, Director de Vivienda y Urbanismo de la DRVCSU; en la que acordaron hacer llegar al Gobierno Regional de Ucayali, mediante correo electrónico el Acta de Conformidad, así como los Planos Prediales para que se proceda a su suscripción de los documentos en mención de encontrarlos conforme, suscribiendo el Acta de Conformidad N° 021-2023-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU de fecha 18 de setiembre de 2023, después de verificar el trabajo realizado por el Área técnica de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo y recibir las explicaciones del caso.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales por parte de los Gobiernos Regionales ; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA que dispone la conclusión del proceso de transferencia de función; Resolución Ejecutiva Regional N° 1234-2011-GRU-P, que otorga competencias a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ucayali para la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales, y contando con la visación correspondiente.

Que, la Resolución Directoral N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 22.07.2021; Aprueba la "Norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1557, de fecha 19.05.2023, establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones, el mismo que en su Quinta disposición complementaria final, dispone que el MEF formula y aprueba anualmente mediante Resolución Ministerial, los valores arancelarios de terrenos vigentes al 31 de octubre del año anterior para fines tributarios. En la Sexta disposición complementaria final, dispone que para finés distintos a lo regulado por el presente Decreto Legislativo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mantiene sus funciones de normar el proceso de determinación de aranceles, asistir y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y terrenos rústicos de todo el país.

Que, la Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 07.08.2023; Aprueba el Valor de las Obras de Habilitación Urbana - VOH, Residencial - VOHR e Industrial - VOHi, para la determinación del Valor Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para listados de Valores Arancelarios de terrenos urbanos y Centros Poblados Menores donde no se efectúan inspecciones oculares para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, siendo necesario la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la región Ucayali, el cual es un componente importantísimo del impuesto predial, de administración de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el más breve plazo.

SE RESUELVE:

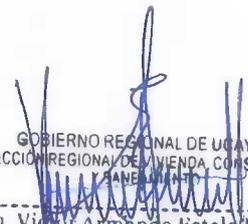
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los distritos de la jurisdicción Regional de Ucayali, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024, para fines no tributarios de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1557, que a continuación se detalla:

- Cinco (05) Distritos Con Inspección Ocular:
Distritos de Calleria y Campo Verde de la Provincia Coronel Portillo.
Distritos de Curimana y Neshuya de la Provincia de Padre Abad.
Distrito de Raymondí de la Provincia de Atalaya.
- Cinco (05) Distritos Sin Inspección Ocular:
Distritos de Manantay y Yarinacocha de la Provincia Coronel Portillo.
Distritos de Aguaytia, Irazola y Alexander Von Humboldt de la Provincia de Padre Abad.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada, así como un (01) juego de los Planos Prediales aprobados a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y los Planos Prediales Aprobados en la página web del Gobierno Regional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO

Arq. Víctor Armando Estela Hidalgo
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO DE UCAYALI